

ORDENANZA NRO. 1017- 008-2026

VISTO:

Que este Municipio adquirió según Contrato de Compraventa de fecha 28 de agosto de 2024, una fracción de terreno al Sr. Gustavo German CURTI DNI 36.186.948, por el precio total de dólares estadounidenses noventa mil (U\$S 90.000).-

Y CONSIDERANDO:

Que se abonó la totalidad de lo acordado por la cláusula tercera.

Que según lo establecido en la cláusula sexta, los gastos y honorarios que la escritura traslativa de dominio origine, serán soportados en la proporción que del 70% por parte del COMPRADOR, mientras que el VENDEDOR deberá afrontar los costos de escrituración en el 30% restante.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Mattaldi, con el Sr. Gustavo Germán Curti DNI 36.186.948, de una fracción de terreno, de cinco mil (5000) metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes especificaciones: Sobre el **Inmueble de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS METROS, DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS** ubicado en departamento General Roca, pedanía Necochea, Municipio de Mattaldi, lugar Avenida Circunvalación S/N, se ubica en el extremo sur de los 11.821,18 m2 adquiridos por el vendedor a la familia Gallo; Formando un cuadrilátero cuya ubicación es al sur de la propiedad mencionada, teniendo como límite Este el alambrado existente y como límite Oeste la calle Salta; cuyas medidas aproximadas son de 87,77 m al Sur, lindando con las Parcelas 056 y 057 y resto de la P018 original de Gallo Esther y ot.; al Este de 53,12 m (sobre el alambrado existente) limitando con resto de la P018 original de Gallo Esther y ot.; al Oeste de 53,72 m lindando con calle Salta y al Norte de 101,35 m lindando con terreno restante del vendedor.

Artículo 2º.- DISPONESE que los gastos que demande dicha escritura serán soportados por en un treinta por ciento (30%) por el vendedor y en un setenta por ciento (70%) por el comprador.-



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de dos mil veintiséis.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ...**3205-014-2026**....., de fecha ...**03-03-2026**..... -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-